

2021-056

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 500

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de abril de dos mil veintidós.

Conforme lo solicitan los apoderados de los interesados en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **OLGA CERÓN DE ENRIQUEZ** y por ser procedente, se dispone aplazar la diligencia de inventarios fijada.

Antes de resolver sobre la revocatoria del poder presentada, se requiere a la peticionaria para que allegue copia de la designación como apoyo judicial que hizo el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, en favor de **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELLI**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae379eb38b49ffa3d28ec64e78d8edbd5cbb60c89cd7fb3c634bc03bb4b24ca**

Documento generado en 07/04/2022 02:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>